

Proceso: Ejecutivo Singular  
Radicado: 7305540890022017-00135  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A  
Demandado: Milsen Rodríguez Velandía

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Armero Guayabal, Tolima, veinticuatro de abril del dos mil veintitrés. A despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte actora allegó solicitud de medida cautelar. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

  
**Alfonso Luis Suárez Laurada**  
Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinticuatro de abril del dos mil veintitrés

Se decide sobre la solicitud de medidas cautelares respecto a la demanda ejecutiva promovida por el Banco Agrario de Colombia S.A (cedente) en contra de Milsen Rodríguez Velandia; al respecto, se considera:

La apoderada de la parte actora solicita el embargo y secuestro (sic) de las cuentas corrientes, de ahorros en lo legal pertinente, CDT'S, depósitos o cualquier suma de dinero o título valor que tenga o pueda tener la parte demandada, en forma individual o conjunta en el Banco Caja Social, a nivel nacional.

Como la medida es viable, al tenor del numeral 10 artículo 593 del C.G.P., se decretará; por tanto, se ordenará comunicar al gerente de dicha entidad, y se le advertirá sobre la responsabilidad en la retención, así como, de la obligatoriedad de dar respuesta al oficio, siempre y cuando no sean inembargables. Se limitará la medida a la suma de \$21.037.471,17.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, Tolima, en ejercicio de sus atribuciones legales,

## RESUELVE

**PRIMERO.** Decretar el embargo de las sumas depositadas en las cuentas de ahorro, corrientes, títulos, CDT S, depósitos o cualquier suma de dinero o título valor que tenga o pueda tener la demandada Milsen Rodríguez Velandia, titular de la cédula de ciudadanía número 65.716.245, en el Banco Caja Social, a nivel nacional, siempre y cuando no sean inembargables. Limitar la medida a la suma de \$ 21.037.471,17.

Proceso: Ejecutivo Singular  
Radicado: 7305540890022017-00135  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A  
Demandado: Milsen Rodríguez Velandía

**SEGUNDO.** Ordenar comunicar al referido gerente de la entidad bancaria relacionada en el escrito de medidas, para que proceda de conformidad, so pena de las sanciones de ley.

**NOTIFÍQUESE.**

El Juez,



**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL**

La Providencia anterior se notifica por

**ESTADO No. 047**

Hoy, 25 de abril del 2023

**Alfonso Luis Suárez Laurada**  
**Secretario.**